ACEPTACIÓN DE OFERTA No 94 - 009 DE 2020 DE LA INVITACION PÚBLICA RG-CAENA-MC-2020-129

Entre los suscritos, **JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO**, domiciliado en la ciudad de Inírida, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.736.819 de Bogotá D.C, quien en su calidad de Subdirectora de Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico SENA Regional Guainía, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1- 1141 Y ACTA DE POSESIÓN No. 161 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,** Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la señora **TRANSPORTE FLUVIAL LA CAPITANA S.A.S,** representado legalmente por la señora MARIA TERESA BARRETO PINZON identificada con cedula de ciudadanía No. 40.383.289 de Villavicencio, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

Que el día veintinueve (29) del mes de octubre del 2020 se realizó la publicación de la invitación pública en modalidad de mínima cuantía en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para "Contratar el suministro de agua envasada en diversas presentaciones con destino a los aprendices del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico SENA regional Guainía en el marco de Bienestar al alumnado."

Que el día treinta (30) del mes de octubre del 2020 se suscribió el acta de cierre para el proceso de mínima cuantía en comento, consignándose la presentación de las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	No. SOBRES	Valor de la propuesta
1	TRANSPORTE FLUVIAL LA CAPITANA S.A.S.	MARIA TERESA BARRETO PINZON	1	$9.817.641

Que, siguiendo el marco legal vigente para la modalidad de contratación de mínima cuantía, el día cuatro (04) de mes de noviembre del 2020 se suscribió el informe de evaluación, determinando que la oferta presentada por el proveedor **TRANSPORTE FLUVIAL LA CAPITANA S.A.S** representado legalmente por la señora MARIA TERESA BARRETO PINZON identificada con cedula de ciudadanía No. 40.383.289 de Villavicencio, se sugiere por parte del comité evaluador al ordenador (a) del gasto, contratar el proceso de mínima cuantía RG-CAENA-MC-2020-129, ya que cumplió con todos los requisitos habilitantes, y adjudicar el contrato por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($9.817.641, oo)** Que se realizó el traslado de la evaluación por el término de un (1) día hábil al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, sin que se llegara observación alguna al proceso surtido.

Que, conforme a lo antedicho, manifiesto expresa e incondicionalmente que la oferta por usted presentada y la presente comunicación de aceptación de su oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, en virtud del numeral 8° Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá entre otras por lo siguiente:

i) **Objeto a contratar:** Contratar la prestación del servicio de transporte de carga fluvial y terrestre para el centro ambiental y ecoturístico del nororiente amazónico del SENA Regional Guainía.

ii) Especificaciones técnicas: La futura relación contractual tendrá como alcance especifico lo siguiente, no obstante, se atenderá igualmente lo dispuesto en la invitación pública y los estudios previos que hacen parte integral de este documento:

Objeto:	"Contratar la prestación del servicio de transporte de carga fluvial y terrestre para el centro ambiental y ecoturístico del nororiente amazónico del SENA Regional Guainía"

PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

	RIO GUAVIARE				
1	Inírida- Comunidad de Carrizal	kg	2677	$2.133	$5.710.041
2	Inírida- Comunidad de Mirolindo				
3	Inírida- Comunidad Laguna colorada				
4	Inírida- Comunidad Guaco				
	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO (DENTRO DEL MUNICIPIO)				
5	Inírida- Comunidad Paujil (agropecuario)	kg	2934	$1.400	4.107.600
6	Inírida- Comunidad Paujil (artesanías)				
7	Inírida- Comunidad Guamal				
8	Inírida- Comunidad Timsü				
9	Inírida- Comunidad Tierra alta				
10	Inírida- Comunidad Coco Viejo				
				VALOR TOTAL	**$9.817.641**

Datos del Contratista	
Nombre: TRANSPÓRTE FLUVIAL LA CAPITANA S.A.S **RL.** MARIA TERESA BARRETO PINZON **C.C.** 40.383.289 de Villavicencio **Dirección:** Calle 17 No. 6 – 35 B. Centro Inírida, Guainía. **Teléfono:** 3118044853 **Correo Electrónico:** lasupercapitana@htomail.com	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública No. RG-CAENA-MC-2020-129 y a la oferta presentada por el Contratista el día 30 de octubre de 2020.
Condiciones de ejecución	
Valor del Contrato:	**NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($9.817.641, oo)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.
Forma de pago: FORMA DE PAGO: El SENA cancelará al CONTRATISTA, el 100% del valor del contrato, previo trámites administrativos y financieros que haya lugar, con radicación a más tardar el día 25 del mes a facturar con la radicación completa ante el centro de la totalidad de los documentos, para tal fin se debe anexar: Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de: a. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor b. Informe de actividades detallado y soportado correspondiente al periodo o fracción c. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral d. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). El presente contrato se ejecutará a monto agotable, por lo cual en todos los casos el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial. De conformidad	**Lugar de ejecución y/o entrega de bienes**: El proveedor deberá prestar los bienes y/o servicios según los requerimientos del SENA en el lugar dispuesto y condicionado por su cuenta y costo, en la fecha y horario establecido por el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico. **Plazo**: Será de treinta (30) días calendarios, contados desde la legalización del contrato (expedición de CRP, póliza y acta de inicio). Esta fecha no podrá superar el 15 de diciembre de 2020.

con la normatividad vigente.; con abono en la **cuenta de ahorros No. 849-906561-33** de Bancolombia, previo el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista en la oficina del grupo administrativo mixto del SENA Regional Guainía, el contratista debe acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago). **NOTA:** El pago está sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar y al aporte oportuno de la anterior documentación. No se reconocerán moras en el pago cuando no se allegue la documentación a tiempo y con todos los requisitos de ley.	

Requisitos de Ejecución:

GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, una garantía de cumplimiento de las contenidas en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

- **DE CUMPLIMIENTO**: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

- **DE CALIDAD DE LOS BIENES**, En cuantía del veinte por diez (10%) del valor total del contrato, término contado a partir de la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo del servicio

OBSERVACIÓN: Las garantías deben ser entregadas con todos sus anexos; y en todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal Garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del Acta. Así mismo se aclara por parte del servicio de aprendizaje nacional SENA que el precio final ofrecido por el proveedor se mantendrá, debiéndose garantizar el cumplimiento y la debida ejecución del contrato por parte del oferente seleccionado, sin que se pueda llegar alegar por parte del contratista posteriormente a la firma de la presente aceptación, impedimento de lo anterior atribuible al valor total del contratado.

Obligaciones Del SENA:

- Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.

- Emitir el respectivo informe de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.

- Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

- Realizar la solicitud al contratista con antelación a la fecha prevista para la realización de la entrega del bien y/o servicio, de tal manera que éste pueda realizar el alistamiento respectivo para cubrir la solicitud de la entidad.

- A controlar y verificar la ejecución presupuestal del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga para con El Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en forma integral, adelantando para tal efecto todos los artículos que se deben entregar, tendientes a su ejecución integral y garantizar en forma oportuna y sin solución de continuidad, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado con documentos expedidos por un tercero competente para tal efecto.
2. Suscribir las correspondientes Actas, en especial la de liquidación.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
4. Avisar oportunamente al contratante de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Responder y garantizar ante EL CONTRATANTE la calidad técnica de los bienes a entregar
6. Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir con las especificaciones y cantidades dadas en la Invitación Publica.
8. Cumplir con la entrega oportuna de los bienes con seriedad y eficiencia respondiendo ante el SENA por cualquier incumplimiento.
9. Colaborar con EL SENA en todo lo necesario para que el objeto contratado se cumpla.
10. Garantizar la Calidad del Bien.
11. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigente.
12. Constituir a su costa y a favor del Sena, una GARANTIA UNICA en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato y se ajustará a los limites, en las equivalencias y vigencias establecidas en la Invitación Pública
13. Tener presente que el proponente debe haber efectuado su estudio de costos, así como de las cargas tributarias durante la etapa previa de preparación de la oferta y en consecuencia esos costos han de estar incorporados en el precio ofrecido.
14. Garantizar que los productos a entregar mediante el presente contrato sean los realmente citados en el objeto y alcances del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar durante toda la ejecución del contrato un servicio optimo, eficiente y oportuno.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato al supervisor de este.
3. Hacer acta de recibo y entrega de lo elementos mediante constancia, conforme a un check list, en el cual se relacione las condiciones en que fueron recibidos y en caso de observar daños en los elementos al momento del recibido dejar las observaciones correspondientes e informar inmediatamente al supervisor.
4. Dar buen manejo a los elementos (Transporte y manipulación), en casi de observar daños en las envolturas o embalaje en general, el contratista deberá embalar los elementos a fin de evitar daños de estos.
5. Presentar la factura, los soportes correspondientes y demás documento s necesarios para el pago.
6. Cumplir con la entrega oportuna de los bienes con seriedad y eficiencia respondiendo ante el SENA por cualquier incumplimiento
7. Colaborar con el SENA en todo lo necesario para que el objeto contratado se cumpla.

8. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
9. Constituir a su costa y a favor del SENA, una GARANTIA ÚNICA en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato y se ajustará a los límites, en las equivalencias y vigencias establecidas en la invitación pública.
10. Tener presente que el proponente debe haber efectuado su estudio de costos, así como de las cargas tributarias durante la etapa previa de preparación de la oferta y en consecuencia esos costos han de estar incorporados en el precio ofrecido.
11. Una vez se haya adjudicado el contrato, el contratista tendrá dos días hábiles para hacer entrega de la póliza.

Parágrafo: las partes dejan constancia que el presente contrato por tratarse de un proceso contractual regulado por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, no origina ni conlleva entre las partes ninguna relación de naturaleza laboral, por tanto los pagos que se hagan con base en él no son salarios ni generan prestaciones sociales al contratante.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre las materias las siguientes A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupa dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

MULTAS: En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada incumplimiento en la prestación del servicio, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación publica, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y el contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina de contratación a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista pagara al SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se adelantará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarará el incumplimiento definitivo de obligaciones, adelantando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si lo hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo.

INDEMNIDAD DEL SENA: El (la) contratista se obliga a mantener al SENA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o

lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.
Documentos:
Anexo 1: Registro presupuestal Anexo 2: Oferta presentada por: **TRANSPORTE FLUVIAL LA CAPITANA S.A.S** Anexo 3: Invitación publica: RG-CAENA-MC-2020-129
Imputación presupuestal: El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado con los Certificados de disponibilidad presupuestal: 5720 del 05 de octubre de 2020 CENTRO

Datos de contacto del SENA:	
Nombre del Supervisor: Fernando González Torres	**Cargo:** Coordinador de Formación Profesional
Correo electrónico: fgonzalezt@sena.edu.co	**Número de Contacto:** 3115998400

Se firma la presente Carta de Aceptación de Oferta en la ciudad de Inirida-Guainia.

JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO
Subdirector del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico Regional Guainía.

Para constancia se firma en Inirida – Guania a los (05) días del mes de Noviembre de 2020

La presente comunicación de aceptación de oferta y la oferta presentada por el adjudicatario, publicado en el SECOP II, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Proyectó: Andrés David Sanmartín González - Líder Contratación
Revisó: Fernando Gonzalez Torres / Coordinador de formación profesional.